

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, veinte (20) de febrero de dos mil quince (2015)

RADICADO:	05001 33 33 004 2013-00182 00
MEDIO DE CONTROL:	REPARACION
DEMANDANTE:	MARIA ROSMIRA ARBOLEDA VASQUEZ y otros
DEMANDADO:	NACION – MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL
ASUNTO:	Corrige Sentencia

Advierte el despacho que en folios 611 a 625 del cuaderno N° 2, reposa solicitud que hace la parte actora, en el sentido de que se aclare en la sentencia, y más exactos en los cuadros que describen a los terceros damnificados en la parte motiva y en la resolutive los beneficiados en el numeral segundo; los nombres de los menores JUAN DAVID MACIAS YOTAGRI, por el de ANGELICA MACIAS YOTAGRI, puesto que el primero se repitió en dos oportunidades, ocasionando esto la omisión del nombre de la última en mención.

Una vez revisada la decisión de fondo del 15 de septiembre de 2014, se advierte que efectivamente lo arriba descrito tiene asidero en el sentido de que sí se ignoró el nombre de la menor ANGELICA MACIAS YOTAGRI y que por tanto; a la luz del artículo 286 del CGP, se procederá es a la corrección de lo descrito así:

Que dentro del grupo de TERCEROS DAMNIFICADOS (Pagina 17 folio 568 y vto del juzgado y parte motiva), donde se encuentran los hijos de la compañera permanente del señor JAIR DE JESUS ARBOLEDA, quien es la victima directa, (registros civiles a folio 75, 76 y 77), y que no son los hijos de la víctima directa; y que hacen parte del NIVEL 5 quedaran:

Demandante	Relación	Nivel	Indemnización
Juan David Macías Yotagri	Tercero Damnificado	5	15 SMLV
Liney Yulizza Macías Yotagri	Tercero Damnificado	5	15 SMLV
Angélica Macías Yotagri	Tercero Damnificado	5	15 SMLV

De la forma descrita, téngase en cuenta ello para lo señalado en el NUMERAL SEGUNDO de la parte resolutive de la sentencia. (Página 21 vto y/o folios del juzgado 570 y vto).

Finalmente y evacuado lo que hoy nos detiene, se procederá por el despacho a la admisibilidad o no de los recurso presentados frente al fallo de primera instancia o en su defecto se continuará con la etapa procesal que ello conlleva.

NOTIFÍQUESE

EVANNY MARTÍNEZ CORREA
Juez

J

**JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy **23 DE FEBRERO DE 2015** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados.

JUAN DAVID ISAZA MARIN
Secretario